

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05000 31 20 002 2019-00035 00
RADICADO ED	6402 de la Fiscalía 20 Especializada
AFECTADOS	José Walter Lozano Murillo y otros.
LEY APLICABLE	793 de 2002
ASUNTO	Fija fecha para la materialización de la diligencia de secuestro del vehículo de placas TSF-257
AUTO SUSTANCIACIÓN	Nro. 50

ASUNTO

Observando que mediante resolución de inicio de fecha treinta (30) de marzo de dos mil nueve (2009)¹ la Fiscalía Sexta Especializada de la Unidad Nacional Para la Extinción del Derecho de Domino y Contra el Lavado de Activos decretó el embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el automóvil de placas TSF-257, marca HYUNDAI, línea ATOS PRIME GL, modelo 2008; e igualmente que el decreto de las medidas fue notificado a la Secretaría de Movilidad de Medellín mediante Oficio No.4746 del 30 de marzo

¹ Cuaderno primero folios 31 a 57

de 2009² y hasta la presente fecha se mantiene inscrito el embargo dentro del historial vehicular del referenciado automóvil³.

A pesar de estar vigentes todas las cautelas decretadas no se ha materializado el secuestro del automóvil de placas TSF-257, por lo que esta judicatura dispondrá fijar fecha y hora para la celebración de la diligencia de secuestro sobre el bien que a continuación se individualiza:

CLASE	AUTOMÓVOL	PLACA	TSF 257
MARCA	HYUNDAI	SERVICIO	PÚBLICO
CARROCERÍA	SEDAN	COLOR	AMARILLO
LÍNEA	ATOS PRIME GL	MODELO	2008
MOTOR	G4HC7M225455	CHASIS	MALAB51GP8M182526
PROPIETARIO INSCRITO	YOLANDA MILENA ÁLVAREZ PORRAS CC. 1.018.343.542		

Para la apropiada ejecución de dicha diligencia, se ORDENA REQUERIR por intermedio de la Secretaría de este Juzgado y mediante oficio a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. -SAE-, para que disponga la designación de secuestre⁴, e igualmente requerir a la JEFATURA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ -MEVAL-⁵ para la

² Cuaderno primero folios 63 a 64

³ Se puede apreciar el historial actualizado del vehículo en el archivo con consecutivo 039, denominado "039RespuestaOficioNro993SecMovilidadMedellín" y de tamaño 535KB, en la carpeta "C02CuadernoDespacho"

⁴ Si bien la legislación llamada a regular la totalidad del procedimiento es la Ley 793 de 2002, se debe recordar que la Dirección Nacional de Estupefacientes -DNE-, llamada inicialmente a ser secuestre de los activos inmersos en procesos de extinción de dominio, se encuentra en estado de liquidación; por lo que es llamada la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. a cubrir dicho vacío en calidad de actual administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO- y de conformidad con el actual Código de Extinción de Dominio.

Correo electrónico: notificacionjuridica@saesas.gov.co

⁵ Oficio que debe ser dirigido al buzón de correo electrónico: meval.sijin-jefat@policia.gov.co

Auto de sustanciación Nro. 50
Radicado: 05000 31 20 002 2019-00035 00
Asunto: fija fecha para diligencia de secuestro

designación de perito técnico en automotores, quienes deberán acompañar al Despacho Judicial en la diligencia en la fecha y hora que se señala.

Se FIJA como fecha y hora para efectuar la diligencia de **secuestro el día 19 de abril de 2022, a partir de las 9:30 de la mañana**, la cual se realizará en la dirección CALLE 16ª SUR #48 – 09 EDIFICIO CASCANUECES BARRIO EL POBLADO, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA⁶.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno por tratarse de un auto de cumplimiento inmediato, de conformidad con los artículos 48 y 58 del Código de Extinción de Dominio.

De conformidad al Acuerdo No. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, líbrense únicamente las comunicaciones de rigor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº 015

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 18 de marzo de 2022



LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

⁶ Que corresponde al lugar conocido de ubicación del bien (Remitirse al acta de audiencia nro. 18 del 31 de mayo de 2021 y su respectiva grabación)

Firmado Por:

**Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20fc468fed55f32161813f1efb99bddfddea0e447a24cf3450cdf275e067ac**
Documento generado en 17/03/2022 04:24:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**